



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 46 Q 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

31 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 21063 de fecha 23 de agosto del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor ABIMAE L RIVER RIVERA LEÓN e Informe N° 147-2016- MPH-URRHH-RAAP, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 147-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor del CAS., **ABIMAE L RIVER RIVERA LEÓN**, que contratado por el CAS. , para que se desempeñe el cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito en la SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 13 de abril del 2016 al 31 de agosto de 2016, habiendo acumulado 04 meses y 18 días; es igual a 12 días, cuya percepción es de S/. 1,550.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/.620.04 soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ABIMAE L RIVER RIVERA LEÓN**, por el monto de **SEISCIENTOS VEINTE CON 04/100 (s/620.04) SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 AGO. 2016.

Oficio Circ. N° 2592-2016-UD-SE-MPH  
SEÑOR: REGISTRAR. HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: R.T.N° 460-2016-MPH/DAE-U-RRHH  
de fecha: 31 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 01 SET. 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....